

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **126**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 0640/19 PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
10 MAY 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 126	Hs. 14 ²⁰
FIRMA:	

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA 26 ABR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO las Resoluciones L.P. Nº 131/07 y Nº 132/07, las Resoluciones de Presidencia Nº 291/15 y Nº 468/15, mediante las cuales se aprobaron y modificaron el Organigrama de la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría Administrativa y su correspondiente Manual de Misiones y Funciones, como así también se designaron los agentes acordes a las actividades propias y las necesidades de servicio.

Que atento a los fundamentos explicados por el Director de Intendencia Dn. Miguel WILDER, de acuerdo a la Nota Nº 054/19 – Letra D.I. (S.A.) y a lo conversado con el Secretario Administrativo de la Cámara Dn. Elio MÜLLER, quien suscribe estima necesario la reformulación de la estructura funcional y la designación del agente mencionado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

Que la presente se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 291/15, que quedará establecido conforme lo indica el Anexo I que forma parte integrante de la presente; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 468/15, que quedará establecido conforme a lo estipulado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3.- La presente se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0640 / 19

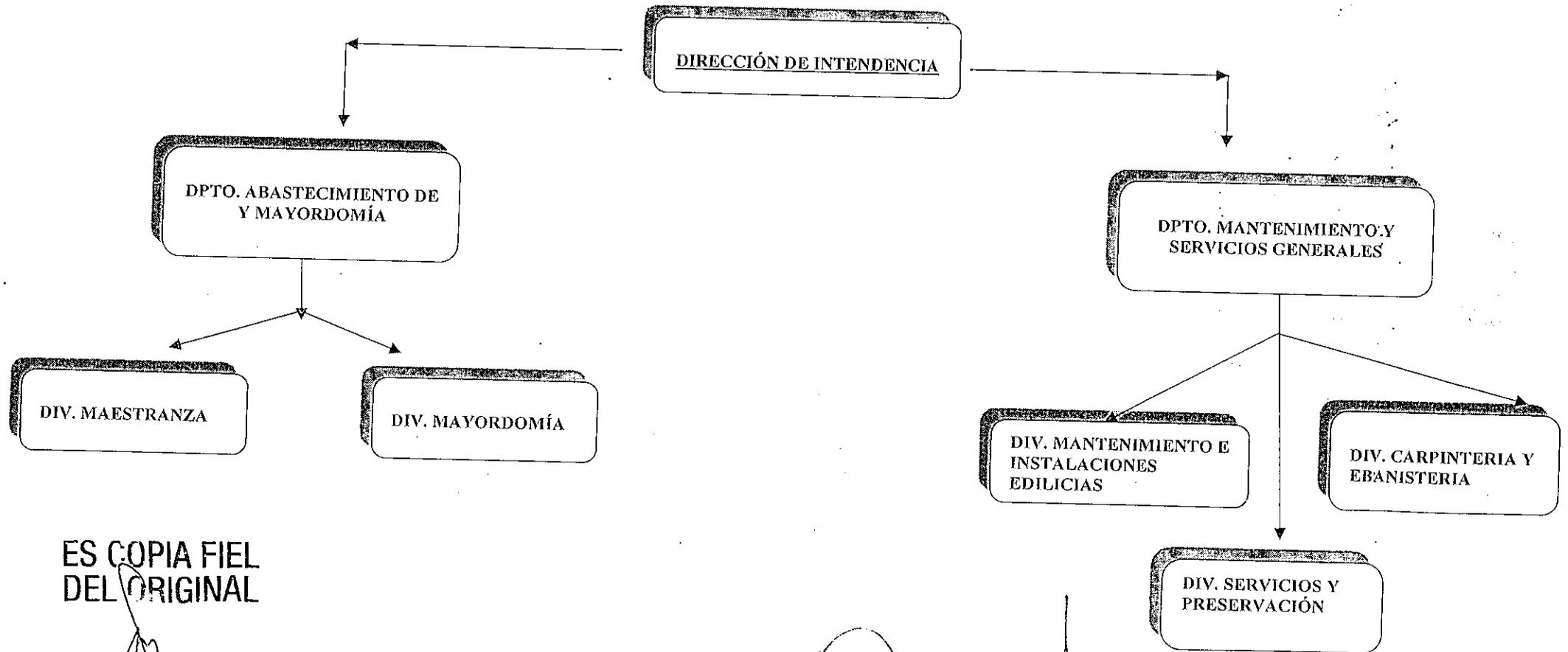
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0640 / 19

ANEXO I



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0640 / 19

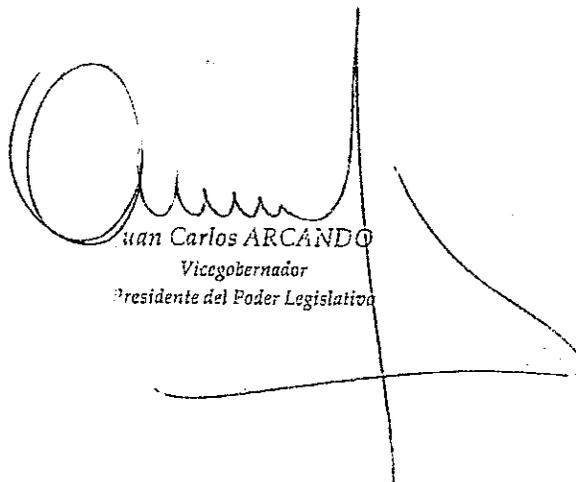
ANEXO II

DIRECCIÓN DE INTENDENCIA:

ARANGUE Santiago Sabino – Legajo N° 1099, Categoría 18 P.O.M. y S.
Designar a Cargo de la Jefatura de División Carpintería y Ebanistería.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"